Ambas Administraciones, central y autonómica, participarán en los trabajos de seguimiento y evaluación de los programas propuestos.

Los criterios que el Ministerio de Asuntos Sociales tendrá en cuenta

para la selección de los programas serán los siguientes:

Que hayan sido creados con financiación anterior con cargo a este mismo crédito o se trate de programas nuevos sobre algunas de las siguientes áreas y actuaciones:

a) Programas de prevención:

Detección precoz y atención a niños y familias en situación de riesgo desde los Servicios sociales, con colaboración del centro de atención a la primera infancia (casas de niños, escuelas infantiles, etc.) y Servicios sanitarios de atención primaria.

Detección y atención a familias de riesgo antes del nacimiento y en

los momentos de la vida del niño/a.

Atención y tratamiento de situaciones de maltrato infantil:

Atención y tratamiento a familias en las que se den situaciones de maltrato no grave y sea recomendable la no separación del niño/a de su familia. Especialmente con niños/as de eero a seis años.

Atención y tratamiento a niños/as y familias en las que se den situaciones de maltrato grave y sea recomendable la separación del niño/a de su núcleo familiar. El objetivo del programa sera la incorporación del niño a su familia nuclear o extensa desde la situación de internamiento o acogida familiar.

El modelo de investigación deberá incorporarse al programa con el fin de evaluar la utilidad del mismo como sistema de intervención.

F) Criterios de distribución del crédito por un importe de 2.500 millones de pesetas, en la aplicación 27.01.313L.751 para programas del Plan Gerontológico mediante Convenios con Comunidades Autónomas.-Con cargo al citado crédito se financiarán programas de creación de plazas residenciales para las personas ancianas. Las Administraciones autonómicas y locales respectivos asumirán en conjunto la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50

Los programas a financiar serán seleccionados, a propuesta de las Comunidades Autónomas, por la Comisión de Prioridades del Plan,

teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Zonas o comarcas de población muy envejecida o escasamente

dotadas de servicios de esta naturaleza.

Población anciana mayor de setenta y cinco años o con problemas de autonomía funcional o soledad.

Ubicación de las plazas en zonas urbanas, bien comunicadas y adecuadamente equipadas.

Adecuación de las instalaciones a los módulos de superficie, dotación de servicios y costes que se determinen por la citada Comisión.

Los créditos se distribuirán entre las Comunidades Autónomas que hayan presentado proyectos teniendo en cuenta las siguientes variables:

Indice de población mayor de sesenta y cinco años ponderado al 65

Indice de renta per cápita inverso ponderado al 10 por 100.

lndice de plazas residenciales inverso ponderado al 15 por 100. Indice de dispersión ponderado al 1,5 por 100. Indice de insularidad ponderado al 1 por 100.

Indice de superficie ponderado al 6 por 100. Indice de grandes urbes ponderado al 1,5 por 100. Garantía de mínimos del 0,8 por 100 por Comunidades Autónomas.

| Comunidad Autónoma | Indice de distribución de residencias | Importe en millones de pesetas |
|---|---|---|
| Andalucía Aragón Asturias Balcares Canarias Cantabria Castilla-La Mancha Castilla y León Cataluña Valenciana Extremadura Galicia Madrid Murcia La Rioja | 16,02 4,36 3,67 2,08 3,63 1,51 5,96 8,94 16,33 9,90 3,68 9,74 10,87 2,51 0,80 | 400,64 109,01 91,65 51,98 90,66 37,83 149,02 223,63 408,17 247,50 91,95 243,44 271,66 62,86 20,00 |
| Total | 100,00 | 2.500,00 |

BANCO DE ESPAÑA

7351

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 30 de marzo de 1992.

| l dólar USA | 03,962 | Vendedor |
|---|--|---|
| 1 ECU 1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés | | |
| 100 escudos portugueses 100 dracmas griegos 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés | 29,048 63,160 180,426 8,370 06,853 56,087 16,269 68,179 73,259 54,410 87,415 69,285 78,009 17,399 16,080 23,141 97,383 | 104,274 129,436 63,350 18,677 180,968 8,396 307,775 56,255 16,317 168,685 73,479 54,574 87,677 69,493 78,243 17,451 16,128 23,211 900,079 79,843 |

Madrid, 30 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde

UNIVERSIDADES

7352

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992 por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Diplomatura en «Ciencias Empresariales», de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectifica-

En la Estructura General del Plan de Estudios, en la página 41337, En la Estructura General del Plan de Estudios, en la pagina 41337, punto 3, donde dice: «La estructura global del plan está en la pagina 5 del anexo 3. Las asignaturas que constituyen los "bloques configuradores de opciones" también cumplen la función de materias optativas individuales para el resto de los estudiantes que hayan escogido esa opción», debe decir: «La estructura global del plan está en la pagina 5 del anexo 3. Las asignaturas que constituyen los "bloques configuradores de opciones" también cumplen la función de materias optativas individuales para el resto de los estudiantes que no hayan escogido esa opciónes. opción».

opcion».

En el cuadro de Materias Troncales, la denominada «Matemáticas y Estadística aplicada a la Empresa», en las páginas 41342 y 41343, para las asignaturas de «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales I», «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales II», y «Matemática Financiera», en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Economía Financiera y Contabilidad», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Economíco» y «Matemática Aplicada».

Para la asignatura «Fundamentos de Estadística aplicada a la

Para la asignatura «Fundamentos de Estadística aplicada a la Empresa» en la vinculación a Areas de Conócimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».

En el cuadro de Materias Optativas, en la página 41344, en la asignatura «Derecho de la Segurirdad Social», en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Derecho Tributario», debe decir. «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Oviedo, 21 de febrero de 1992.-El Rector, Juan S. López Arranz.